



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:31819/2012

Córdoba, **01 DIC 2014**

VISTO las presentes actuaciones, atento lo solicitado a fojas 183 por el Colegio Nacional de Monserrat, lo manifestado a fojas 302/303 por la Secretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 305/306,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente del Colegio Nacional de Monserrat de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 305 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

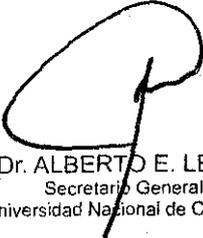
ARTÍCULO 2º.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

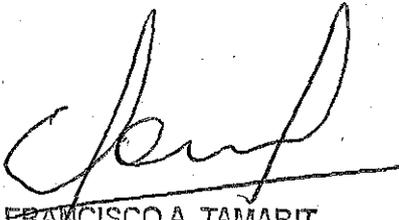
La Planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso I -Fuente Tesoro Nacional-.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

sn


Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2482



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Dirección General de Presupuestario

Exp. N° 0031819/2012
CÓRDOBA, 06 de Diciembre de 2013

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal
11 - Permanente
70 – Personal Docente

Dep: Colegio Nacional de Monserrat
Apertura Programática: Prog. 21 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01

Creaciones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	230 - Hs.Cát.Inherentes a cargos (12 Hs.C)	1,18
1	233 - Secretario 1° Categoría	2,58
Total creaciones ...		3,76

(*) Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1- Fuente Tesoro Nacional.

Mar/


Cra. GRACIELA DURANO PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I.- U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba